CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02623) 442265 - Fax 442542
cd.rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA Nº 4.413

VISTO:

El Expediente Nº 2008-00437-2, caratulado Concejales de Rivadavia, proyecto de Ordenanza, referido a derogar el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 4.280, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 4.280 dispone prohibir el ingreso de unidades de ómnibus y/o camiones a los sectores delimitados para el estacionamiento a 45 grados.

Que en la actualidad algunos recorridos deben necesariamente circular por calles del Departamento que cuentan con tal normativa y el ancho de dichas arterias lo permite.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1º: Derógase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 4.280.

Artículo 2º: Remítase copia de la presente Norma, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte - Delegación Zona Este -; al Comisario de la Seccional 13ª de Policía de Rivadavia; al Jefe de la Delegación de Tránsito de Rivadavia y a las Empresas de transporte público de pasajeros que prestan servicio en este Departamento.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones Bandera Nacional Argentina del Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

JAVIER RODRÍGUEZ
SECRETARIO C.D.

ENRIQUE LEÓN
PRESIDENTE C.D.

Cpde: Expte. Nº2008-00437-2 C.D.